

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS358/13
13 de julio de 2007

(07-2980)

Original: inglés

CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS POR LAS QUE SE CONCEDEN DEVOLUCIONES, REDUCCIONES O EXENCIONES DE IMPUESTOS Y DE OTROS PAGOS

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 12 de julio de 2007, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

El 2 de febrero y el 27 de abril de 2007, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con el Gobierno de la República Popular China de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994"), los artículos 4 y 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* ("Acuerdo SMC"), y el artículo 8 del *Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio* ("Acuerdo sobre las MIC"), con respecto a determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos que en otro caso el Gobierno percibiría.¹ Los Estados Unidos celebraron consultas con China los días 20 de marzo y 22 de junio de 2007. Lamentablemente, las consultas no permitieron resolver la diferencia.

Algunas de las medidas que fueron objeto de las consultas mencionadas *supra* conceden a empresas en China devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos que en otro caso el Gobierno percibiría a condición de que esas empresas compren productos nacionales con preferencia a los importados. Por consiguiente, las medidas parecen ser incompatibles con los párrafos 1 b) y 2 del artículo 3 del Acuerdo SMC. Además, como condicionan los beneficios a que las empresas compren equipos nacionales con preferencia a los importados, esas medidas parecen otorgar a los productos importados un trato menos favorable que el otorgado a los productos nacionales "similares", lo cual es incompatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994 y el párrafo 1 del artículo 2 y el párrafo 1 a) del Anexo 1 del Acuerdo sobre las MIC. Por las mismas razones, esas medidas tampoco parecen estar en conformidad con las obligaciones que corresponden a China en virtud de los párrafos 2 y 3 de la sección 7 y del párrafo 3 de la sección 10 de la Parte I de su Protocolo de Adhesión, así como del párrafo 2 de la sección 1 de la Parte I del mismo (en la medida en que incorpora el párrafo 203 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China). Entre las medidas que generan estas aparentes incompatibilidades se encuentran las siguientes (así como cualquier modificación y cualquier medida conexa o medida de aplicación):

¹ WT/DS358/1 y WT/DS358/1/Add.1.

1. *Circular de la Administración Estatal de Impuestos por la que se promulga la Medida provisional para la administración de las devoluciones fiscales a las empresas con inversión extranjera por sus compras de equipos nacionales*², leída conjuntamente con la *Circular de la Administración Estatal de Impuestos y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular China por la que se promulgan las Medidas de aplicación con carácter experimental para la administración de desgravaciones fiscales respecto de la compra de equipos de fabricación nacional utilizados en proyectos de inversión extranjera*.³
2. *Circular del Ministerio de Hacienda y de la Administración Estatal de Impuestos relativa a la bonificación fiscal del impuesto de sociedades por los equipos nacionales adquiridos por empresas con inversión extranjera y por empresas extranjeras*⁴, leída conjuntamente con la *Circular de la Administración Estatal de Impuestos por la que se promulgan las medidas relativas a la bonificación fiscal del impuesto de sociedades sobre las inversiones de las empresas con inversión extranjera y de las empresas extranjeras mediante la compra de equipos nacionales*.⁵ Las subvenciones previstas en este programa seguirán concediéndose con arreglo a la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*⁶, en virtud del artículo 57 de dicha Ley.
3. *Circular por la que se promulgan las medidas provisionales relativas a la reducción y exención del impuesto de sociedades por las inversiones en equipos nacionales con fines de renovación tecnológica*.⁷ Las subvenciones previstas en este programa seguirán concediéndose con arreglo a la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*⁸, en virtud del artículo 57 de dicha Ley.

Algunas de las medidas que fueron objeto de consulta conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos que en otro caso el Gobierno percibiría a condición de que las empresas beneficiarias cumplan determinados criterios relativos a los resultados de exportación. Por consiguiente, tales medidas parecen ser incompatibles con los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 del Acuerdo SMC y, por tanto, con el párrafo 3 de la sección 10 de la Parte I del Protocolo de Adhesión de China, así como con el párrafo 2 de la sección 1 de la Parte I del mismo (en la medida en que incorpora el párrafo 167 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China). Entre las medidas que generan estas aparentes incompatibilidades se encuentran las siguientes (así como cualquier modificación y cualquier medida conexas o medida de aplicación):

4. Párrafo 8 del artículo 75 del *Reglamento de aplicación de la Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*⁹, leído conjuntamente con el artículo 9 de las *Disposiciones del Consejo de Estado*

² GuoShiFa [1999] N° 171 (de fecha 20 de agosto de 1999).

³ GuoShuiFa [2006] N° 111 (de fecha 24 de julio de 2006).

⁴ CaiShuiZi [2000] N° 49 (de fecha 14 de enero de 2000).

⁵ GuoShuiFa [2000] N° 90 (de fecha 18 de mayo de 2000).

⁶ Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

⁷ CaiShui [1999] N° 290 (de fecha 8 de diciembre de 1999).

⁸ Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

⁹ Decreto [1991] N° 85 del Consejo de Estado (de fecha 30 de junio de 1991).

*relativas al fomento de las inversiones extranjeras*¹⁰ y el artículo 6 de la *Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*.¹¹ Las subvenciones previstas en este programa seguirán concediéndose con arreglo a la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*¹², en virtud del artículo 57 de dicha Ley.

5. Párrafo 7 del artículo 75 del *Reglamento de aplicación de la Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*¹³, leído conjuntamente con el artículo 8 de las *Disposiciones del Consejo de Estado relativas al fomento de las inversiones extranjeras*¹⁴ y el artículo 6 de la *Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*.¹⁵ Las subvenciones previstas en este programa seguirán concediéndose con arreglo a la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*¹⁶, en virtud del artículo 57 de dicha Ley.
6. Párrafo 6 del artículo 73 del *Reglamento de aplicación de la Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*¹⁷, leído conjuntamente con el artículo 7 de la *Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*¹⁸ y la sección XIII de la *Guía para las industrias con inversión extranjera*.¹⁹ Las subvenciones previstas en este programa seguirán concediéndose con arreglo a la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*²⁰, en virtud del artículo 57 de dicha Ley.
7. Artículo 81 del *Reglamento de aplicación de la Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*²¹, leído conjuntamente con el artículo 10 de la *Ley del impuesto sobre la renta de las empresas con inversión extranjera y empresas extranjeras de la República Popular China*²² y el

¹⁰ GuoFa [1986] N° 95 (de fecha 11 de octubre de 1986).

¹¹ Orden [1991] N° 45 del Presidente de la República Popular China (de fecha 9 de abril de 1991).

¹² Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

¹³ Decreto [1991] N° 85 del Consejo de Estado (de fecha 30 de junio de 1991).

¹⁴ GuoFa [1986] N° 95 (de fecha 11 de octubre de 1986).

¹⁵ Orden [1991] N° 45 del Presidente de la República Popular China (de fecha 9 de abril de 1991).

¹⁶ Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

¹⁷ Decreto [1991] N° 85 del Consejo de Estado (de fecha 30 de junio de 1991).

¹⁸ Orden [1991] N° 45 del Presidente de la República Popular China (de fecha 9 de abril de 1991).

¹⁹ Orden [2004] N° 24 de la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma, Ministerio de Comercio de la República Popular China (de fecha 30 de noviembre de 2004).

²⁰ Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

²¹ Decreto [1991] N° 85 del Consejo de Estado (de fecha 30 de junio de 1991).

²² Orden [1991] N° 45 del Presidente de la República Popular China (de fecha 9 de abril de 1991).

artículo 10 de las *Disposiciones del Consejo de Estado relativas al fomento de las inversiones extranjeras*.²³ Las subvenciones previstas en este programa seguirán concediéndose con arreglo a la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*²⁴, en virtud del artículo 57 de dicha Ley.

8. Artículo 3 de las *Disposiciones del Consejo de Estado relativas al fomento de las inversiones extranjeras*.²⁵
9. *Circular del Consejo de Estado relativa al ajuste de la política impositiva aplicable a los equipos importados*²⁶, leída conjuntamente con la sección XIII de la *Guía para las industrias con inversión extranjera*.²⁷
10. Artículo 25 de la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*²⁸, leído conjuntamente con la sección XIII de la *Guía para las industrias con inversión extranjera*.²⁹
11. Artículo 28 de la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*³⁰, leído conjuntamente con la sección XIII de la *Guía para las industrias con inversión extranjera*.³¹
12. Artículo 31 de la *Ley de la República Popular China relativa al impuesto sobre la renta de las empresas*³², leído conjuntamente con la sección XIII de la *Guía para las industrias con inversión extranjera*.³³

Las medidas de China parecen también anular o menoscabar las ventajas resultantes para los Estados Unidos directa o indirectamente de los acuerdos citados.

²³ GuoFa [1986] N° 95 (de fecha 11 de octubre de 1986).

²⁴ Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

²⁵ GuoFa [1986] N° 95 (de fecha 11 de octubre de 1986).

²⁶ GuoFa [1997] N° 37 (de fecha 29 de diciembre de 1997).

²⁷ Orden [2004] N° 24 de la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma, Ministerio de Comercio de la República Popular China (de fecha 30 de noviembre de 2004).

²⁸ Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

²⁹ Orden [2004] N° 24 de la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma, Ministerio de Comercio de la República Popular China (de fecha 30 de noviembre de 2004).

³⁰ Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

³¹ Orden [2004] N° 24 de la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma, Ministerio de Comercio de la República Popular China (de fecha 30 de noviembre de 2004).

³² Orden [2007] N° 63 del Presidente de la República Popular China (de fecha 16 de marzo de 2007).

³³ Orden [2004] N° 24 de la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma, Ministerio de Comercio de la República Popular China (de fecha 30 de noviembre de 2004).

En consecuencia, los Estados Unidos solicitan respetuosamente, de conformidad con el artículo 6 del ESD y el artículo 4 del Acuerdo SMC, que el Órgano de Solución de Diferencias establezca un grupo especial, con el mandato uniforme previsto en el párrafo 1 del artículo 7 del ESD, para que examine este asunto.
